

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0545

*Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que el Juzgado dispone emplazar al **demandado ERI GUILLERMO SEGURA GOMEZ**, en los términos y para los fines de los citados artículos.*

*Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3099fef7f4b0c9e7a9bf4fa3d4c03640745378ddb5525657195cfe4c6a7f2d0f

Documento generado en 04/08/2022 07:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>